

ORDENANZA N° 334

REGLAMENTO PARA LAS DIPLOMATURAS EN LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

Artículo 1. Marco de Referencia

Las Diplomaturas se enmarcan en la Ordenanza 290/16 de la Universidad Nacional de La Plata. Su creación en el ámbito de la Facultad de Informática requiere la aprobación del HCD de la Facultad, previo análisis de la Comisión Asesora de Planes de Estudio.

Artículo 2: Objetivo de las Diplomaturas en la Facultad

Las Diplomaturas conformarán trayectos de capacitación articulados en torno a un eje o área temática vinculada con un campo de interés social/cultural/productivo, adicionales a los perfiles de grado y postgrado vigentes, considerando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 a fin de brindar una educación de calidad e inclusiva para la sociedad.

Las Diplomaturas en la Facultad de Informática podrán asumir diferentes lógicas de organización y estructuración curricular y pedagógica, de acuerdo al objetivo y el respaldo académico de cada una de ellas.

Artículo 3: Modalidad y duración de las Diplomaturas

Las Diplomaturas (de acuerdo a la Ordenanza 290/16) tendrán una duración mínima de 200 hs. de actividades teóricas y/o prácticas en el ámbito de la Facultad.

Estas actividades podrán ser presenciales, a distancia sincrónicas o a distancia asincrónicas, respetando las normativas aprobadas por la Facultad de Informática en cada caso.

En la presentación se detallará la carga horaria total, la carga horaria de cada módulo/asignatura, así como la distribución de actividades teóricas y prácticas y de horas presenciales y a distancia si correspondiera.

Esta carga horaria se planificará para 1 cuatrimestre o 1 año académico, según la planificación académica que se proponga.

Artículo 4: Propuesta de Diplomaturas. Formato para la presentación.

Las propuestas de Diplomaturas en la Facultad podrán realizarse desde las Unidades de Investigación de la misma (III-LIDI, LIFIA y LINTI) con el aval de sus autoridades o desde las Secretarías del Decanato, con el aval del Decano/a de la Facultad.

El formato de la presentación se detalla en el Anexo 1, el cual incluye los Anexos propuestos en la Ordenanza 290/16 de la UNLP.

La presentación deberá incluir el financiamiento disponible para la implementación de la Diplomatura, tanto desde las Unidades de Investigación como desde las Secretarías del Decanato, según el origen de la presentación.

Las propuestas deberán ser presentadas al menos 90 días antes del inicio de un cuatrimestre, de modo de permitir su tratamiento por la Facultad y la Universidad previo a su potencial implementación.

Las propuestas de Diplomaturas deberán incluir un coordinador académico, el cual deberá ser Profesor de la Facultad de Informática. Asimismo, los responsables de las Diplomaturas deberán ser aprobados por el HCD.

Artículo 5: Tratamiento de las Propuesta de Diplomaturas

Ante una propuesta de Diplomatura el Decanato estudiará la información verificando que esté completa y en tal caso convocará a las Comisiones de Extensión y de Planes de Estudio para su análisis.

En caso de tener dictamen favorable de Planes de Estudio, se elevará el Expte. al HCD y posterior a su tratamiento al HCS para su definitiva aprobación.

Con la aprobación del HCS se podrá iniciar el dictado en la Facultad.

Artículo 6: Alumnos. Inscripciones.

Los alumnos podrán pre-inscribirse en el período que indique la Facultad.

La condición general para inscribirse en una Diplomatura de la Facultad de Informática será tener estudios secundarios completos (aprobados). En cada propuesta se podrán fundamentar las excepciones a este requisito.



Los alumnos a ser atendidos en cada cohorte serán fijados por la Facultad en función de la propuesta recibida y los recursos disponibles (humanos y de infraestructura) para una implementación adecuada de la Diplomatura.

Una vez confirmada, la inscripción se realizará vía la Oficina de Alumnos de la Facultad.

Los alumnos de las diplomaturas no conformarán el padrón electoral de estudiantes y los graduados de las diplomaturas no conformarán el padrón electoral de graduados externos.

Artículo 7: Módulos/Asignaturas. Formato de presentación.

La carga horaria total de la Diplomatura se estructurará en módulos/asignaturas cuya presentación responderá al modelo indicado en la Ordenanza 290/16 de la UNLP y el formato que fije la Facultad.

En todos los casos estos módulos/asignaturas deberán tener una evaluación que quede documentada.

Artículo 8: Trámite de titulación de las Diplomaturas

El trámite se realizará por la Oficina de Alumnos de la Facultad, de acuerdo a las normativas vigentes en la UNLP para titulaciones de Diplomatura.



Anexo 1 - Formato de las presentaciones (en el marco de la Ord. UNLP 290/16)

Nombre de la Diplomatura:

Fundamentación y marco para la creación de la Diplomatura

Objetivos de la formación

Perfil de la formación de los graduados

Requisitos de ingreso

Organización y estructuración de la trayectoria de la formación

Espacios curriculares	Horas			
	De teoría	De práctica	Teórico/Prácticas	Total
Total carga horaria				

Nombre del espacio curricular	Carga horaria total
	Hs. Teórico semanales
	Hs. Práctico semanales
	Hs. Teórico-práctico semanales
Objetivos	
Contenidos mínimos	
Bibliografía	



Para las diplomaturas en modalidad a distancia:

Entorno Digital que soporte Aulas Virtuales

Equipo interdisciplinario

Sistema tutorial

Desarrollo de materiales